

RAD. 11001310300420200027800

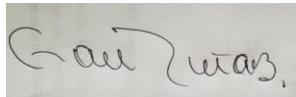
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ DC., PRIMERO
(01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto
admisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la
presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese

El juez



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.08
Hoy, 02 de febrero de 2021
La sria.


NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -